



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2024-RESCRED-999

SEPTIEMBRE 30 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago dentro de un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM, identificada con NIT. 890.904.996-1.
Ejecutado: **MARIA OFELIA GONZALEZ DE CHALARCA**, identificada con la C.C. 21.416.900
OMAR DE JESUS CHALARCA GONZALEZ, identificado con la C.C. 98.520.734
Radicado: **PACC-2024-246**

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por la Gerencia General de la entidad, y de conformidad con lo establecido en el título IV de la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, profiere mandamiento de pago dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por EPM, podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. De acuerdo con la información reportada en los sistemas facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios prestados en la instalación ubicada en la dirección **CL 31 B CR 53 - 26** del municipio de **ITAGUI, ANTIOQUIA**, correspondiente al contrato No. **336822**.



Periodo	Consecutivo Estado de Cuenta	Fecha Vencimiento	Capital	Contribución	Intereses Diferido-Factura	Trabajos	Mora Facturada	Mora No Facturada	Total Estado de Cuenta
2022-7	1287505145	2022/08/1	\$ 3,200,658.52		\$ 807.79		\$ 17,664.80		
2022-8	1292808631	2022/08/30	\$ 3,357,395.02		\$ 16.99		\$ 4,317.24		
2022-9	1297968094	2022/09/28	\$ 3,229,720.34		\$ 10.28		\$ 20,113.84		
2022-10	1303415444	2022/10/28	\$ 2,667,575.51	\$ 533,126.67			\$ 194,534.04		
2022-11	1308887407	2022/11/29	\$ 2,003,772.23	\$ 400,366.02		\$ 33,608.00	\$ 121,600.45		
2022-12	1314156798	2022/12/29	\$ 2,253,677.98	\$ 450,340.54			\$ 956,289.50		
2023-1	1319158351	2023/01/30	\$ 2,172,619.66	\$ 434,128.88			\$ 454,839.92		
2023-2	1324245138	2023/02/27	\$ 3,336,705.35	\$ 666,941.13			\$ 535,767.32		
2023-3	1328683691	2023/03/28	\$ 221,911.26	\$ 43,977.77			\$ 632,906.00		
2023-4	1333565206	2023/04/28	\$ 1,141.07	\$ 101.56			\$ 884,095.33		
TOTALES			\$ 22,445,176.94	\$ 2,528,982.57	\$ 835.06	\$ 33,608.00	\$ 3,822,128.44	\$ 9,189,124.07	\$ 38,019,855.08

- Por ostentar la calidad de suscriptor y propietario del 50% del inmueble donde figura la instalación en mora, según reposa en nuestros sistemas de información y conforme lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la Sra. **MARIA OFELIA GONZALEZ DE CHALARCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.416.900, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.
- Por su parte, el señor **OMAR DE JESUS CHALARCA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.520.734, por ostentar la calidad de propietario del 10% del inmueble donde figura la instalación en mora y en razón al ejercicio de sus derechos como usuario del servicio, según relación de interacciones registradas en los sistemas de información de EPM, que a continuación se identifican las más recientes, y conforme lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, debe solidariamente el pago de las obligaciones que aquí se ejecutan.

Contacto	Identificación	Numero de Caso	Oficina/Tipo	Fecha y Hora
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-9825330-Z3L8	La Estrella	2022/06/10 16:40
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-9999978-W7S4	La Estrella	2022/08/5 16:50
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-10100833-M7D9	La Estrella	2022/09/7 13:17
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-10279578-B4V3	La Estrella	2022/11/3 15:55
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-10283573-Q4X4	La Estrella	2022/11/4 16:00
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-10299527-Q5K7	La Estrella	2022/11/11 13:10
Omar De Jesús Chalarca Gonzalez	98520734	PQR-10100833-M7D9-R	Recursos	2022/11/11 16:01



5. Por otro lado, tratándose del acuerdo de pago No. 172532148 del 07 de mayo de 2019, suscrito por el señor **OMAR DE JESUS CHALARCA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.520.734, frente al cual se incurrió en mora el día 02 de agosto de 2022, el Sr. **CHALARCA GONZALEZ** adeuda la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$135.898)**, además de los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de **MARIA OFELIA GONZALEZ DE CHALARCA**, identificada con la cédula de ciudadanía 21.416.900 y **OMAR DE JESUS CHALARCA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.520.734, por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$38,019,855.08)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de **OMAR DE JESUS CHALARCA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.520.734, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$135.898)**, correspondiente a las obligaciones insolutas contenidas en el acuerdo de pago No. 172532148 del 07 de mayo de 2019, frente al cual se incurrió en mora el día 02 de agosto de 2022. Adicionalmente, por los intereses moratorios que se causen hasta la cancelación de las obligaciones y por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente mandamiento de pago conforme a lo establecido en las normas de procedimiento aplicables.

CUARTO: ADVERTIR a la parte ejecutada que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda

con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval border. The signature appears to read 'Juan Jose B'.

PROFESIONAL B EN DERECHO

JUAN JOSE BOTERO ORTIZ